

17



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **09 SEP 2021** Dos Mil Veintiuno

Ref. J 72 C.M 2015-0240

Estando el proceso al despacho para resolver lo referente al escrito de cesión se hace necesario, requerir a la parte actora, allegar el contrato suscrito por todas la partes intervinientes, de igual forma deberá acreditarse la calidad de representante legal de cada una de las entidades.

Proceda la parte de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

10

SEP 2021

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No 99 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.